

DOCUMENTO DE PROYECTO
PNUD República Dominicana



ENMIENDA 3

Título del Proyecto: Fortalecimiento y Desarrollo de las Capacidades Técnicas y Operativas para una mejor Gestión Financiera y Presupuestaria del Estado

Número del Proyecto: 00110464

Asociado en la Implementación: Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES)

Fecha de Inicio: Marzo 2018

Fecha de finalización: Diciembre 2021

Fecha de reunión del Comité

Local de Revisión del Proyecto (LPAC): Marzo 2020

Breve Descripción

El propósito de la presente enmienda es extender la vigencia del proyecto hasta diciembre del 2021 para concluir las adquisiciones en proceso incluidas en el proyecto, sin agregar recursos financieros al mismo, según lo planteado en el Plan de Trabajo Multianual, a los fines de continuar apoyando la mejora de la gestión tanto de las finanzas públicas como presupuestaria mediante el fortalecimiento y desarrollo de las capacidades institucionales, técnicas y operativas de la DIGEPRES.

Efectos a los que contribuye el proyecto (MECNUD/CPD, RPD o GPD):

Para el 2022 República Dominicana habrá logrado mayor equidad mediante la reducción de brechas económicas y sociales, con enfoque de género, para promover la movilidad social, la resiliencia, y la seguridad alimentaria y nutricional sin menoscabo de la sostenibilidad ambiental.

Producto(s) Indicativo(s):

Incrementadas las capacidades técnicas y operativas de instituciones para proveer servicios a favor del DHS.

Total de recursos requeridos:	US\$3,191,096.17	
Total de recursos requeridos en la enmienda 3:	DIGEPRES:	0.00
No financiado:		

Acordado por:

PNUD	Asociado en la Implementación
 Nombre: Xavier Hernández Representante Residente a.i. del PNUD	 Nombre: José Rijo Presbot Director General de Presupuesto
Fecha: 01 de julio del 2021	Fecha:

I. DESAFÍOS DE DESARROLLO

La presente sección no presenta cambios.

II. ESTRATEGIA

La presente sección no presenta cambios.

III. RESULTADOS Y ALIANZAS

Resultados Esperados

El proyecto consiste en dos grandes componentes con sus actividades planificadas en cada caso para lograr los objetivos propuestos. En este sentido, se han contemplado los siguientes productos esperados:

Producto 1: Fortalecida la capacidad de la gestión institucional, administrativa y operativa y de los recursos humanos de la DIGEPRES.

- Realizar consultorías de apoyo a la gestión administrativa y operativa para la mejora de la capacidad institucional.
- Capacitar el personal de las distintas áreas de DIGEPRES, a los fines de enriquecer la capacidad técnico-operativa de los diferentes recursos, así como, formaciones técnicas (nacionales e internacionales) y fortalecimiento institucional.
- Fortalecer la gestión institucional de los recursos humanos de la DIGEPRES (Nómina de Personal).
- Readecuar el espacio físico de la institución para mejor distribución de las oficinas y uso óptimo de los espacios disponibles, que contribuya a mejorar el clima laboral.
- Alinear la infraestructura física, tecnológica y de comunicación al nuevo plan estratégico de la institución y su mantenimiento.

Producto 2: Establecidos mecanismos institucionales que garanticen la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso al derecho a la información para el control social.

- Realizar consultorías de apoyo para la mejora de la capacidad institucional de cara a los mecanismos de transparencia fiscal y rendición de cuentas de la DIGEPRES.

Recursos Requeridos para lograr los Resultados Esperados

Los recursos que se requieren para lograr los resultados esperados del presente proyecto ascienden a **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 49/100 (RD\$159,453,394.49)**, provenientes de fondos del Gobierno Dominicano. El PNUD estará apoyando operativamente a la DIGEPRES y para esto ofrecerá sus servicios de apoyo técnico, contrataciones y adquisiciones a fin de promover la transparencia en la ejecución del proyecto mediante la aplicación de normas y estándares internacionales. El proyecto contará con un equipo de gestión que liderará la implementación de las acciones previstas y que asegurará la apropiación y sostenibilidad de los resultados alcanzados.

Alianzas

En vista del alcance de este proyecto, es necesario establecer alianzas estratégicas con otras instituciones del Estado para una adecuada apropiación de los resultados del proyecto, como es el caso del Ministerio de Hacienda como administrador del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), y de otros entes del sector público vinculados a la gestión del ciclo presupuestario, que pueden verse afectados con la modernización del sistema presupuestario.

De igual manera, se deberá afianzar la coordinación entre la DIGEPRES con el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD), en tanto que la gestión por resultados que se pretende conseguir por medio de este proyecto obligará que la planificación institucional esté estrechamente relacionada con la asignación presupuestaria.

Riesgos y Supuestos

El cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados del presente proyecto dependerán de situaciones que pudieran surgir en materia operacional, financiera, política y organizaciones. Cambios en las prioridades nacionales y ocurrencias de desastres meteorológicos pudieran retrasar la velocidad de ejecución de las actividades planificadas, y así frenar el logro del resultado final que tiene por objetivo la presente intervención. Ante estas posibilidades, se tomarían acciones para reajustar el cronograma de trabajo e identificar posibles alianzas con otros actores del sector, que nos llevará a acelerar el ritmo de implementación. Igualmente, siempre se favorecen canales de comunicación fluidos y permanentes con las contrapartes que permita prever posibles situaciones que puedan surgir.

Participación de las Partes Involucradas

Debido a que la escala del presente proyecto es a nivel nacional se considera como grupo objetivo prioritario la población dominicana como beneficiaria de la asignación presupuestaria de los recursos públicos. A través del fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas de la DIGEPRES, se garantizará que la gestión presupuestaria responda a las necesidades de los dominicanos y las dominicanas, al marco legal vigente y a las políticas priorizadas en la END y los ODS. La DIGEPRES y el PNUD se identifican como las partes involucradas en la implementación del presente proyecto. El diseño de la iniciativa y la definición de las líneas de acción, han sido lideradas por La DIGEPRES, lo que asegura el empoderamiento institucional en la implementación de la iniciativa.

Cooperación Sur-Sur y Triangular (CSS/CTr)

La presente intervención propone la realización de intercambios con países de la región en temas relacionados con Presupuesto, que generará nuevas y mejoradas perspectivas de avance, tomando en consideración las lecciones aprendidas de otros países.

Conocimiento

A través de este proyecto, la DIGEPRES contempla la generación de una serie de productos de conocimientos y el diseño de sistemas y herramientas orientadas a mejorar las capacidades de la institución en la gestión presupuestaria, destinados a ser fuente de información relevante para todas las instituciones públicas, a nivel central o local. El presente proyecto contempla la sistematización de las lecciones aprendidas en el proceso de implementación del nuevo plan estratégico de la institución.

Sostenibilidad y Escalamiento

La iniciativa se implementará bajo la modalidad de ejecución nacional (NIM, por sus siglas en inglés), a través de la cual la DIGEPRES llevará a cabo la coordinación del proyecto y liderará la implementación de las acciones. Adicionalmente, la iniciativa se gestionará por parte del equipo actualmente establecido en la DIGEPRES; no habiéndose considerado la instalación de una estructura técnica adicional para manejar el mismo. Así, las líneas de acción definidas y los mecanismos para lograr el resultado del proyecto han sido construidos para provocar la apropiación y el empoderamiento del proyecto por parte de la institución, e igualmente la sostenibilidad de los resultados, derivado de su involucramiento y liderazgo conjunto en la etapa de diseño con el PNUD.

IV. GESTIÓN DEL PROYECTO

La presente sección no presenta cambios.

V. MARCO DE RESULTADOS

Efecto previsto conforme lo establecido en el MANUD / Marco de Resultados y Recursos del Programa de País [o Global/Regional]: Para el 2022 República Dominicana habrá logrado mayor equidad mediante la reducción de brechas económicas y sociales, con enfoque de género, para promover la movilidad social, la resiliencia, y la seguridad alimentaria y nutricional sin menoscabo de la sostenibilidad ambiental.										
Indicadores de Efecto según lo establecido en el Marco de Resultados y Recursos del Programa de País [o Global/Regional], incluidos las metas y la línea de base:										
1.1.1. % Población en condición de pobreza (extrema y moderada): LB 2015 =7.0% (pob. extrema); 32.3% (pob. moderada); M 1.1.1.a: 4.3%.% (pob. extrema); 20.6%(pob. moderada).										
1.1.4. Brecha salarial por formalización de la actividad económica y sexo; LB 1.1.4: Brecha salarial inf =42,8% (2014); M 1.1.4.: Brecha salarial inf 37,8%(2022).										
Producto(s) Aplicable(s) del Plan Estratégico del PNUD:										
Solución emblemática: "Gobernabilidad"; Resultado 2: Aceleración de las transformaciones estructurales para el desarrollo sostenible; Producto 2.2.2: Instituciones y procesos electorales, parlamentarios y relacionados a la constitución nacional fortalecidas para promover inclusión, transparencia y rendición de cuentas.										
Título del Proyecto y Número del Proyecto en Atlas: Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas y Operativas de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) - 00110464										
PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES DE PRODUCTO	FUENTE DE DATOS	LÍNEA DE BASE		METAS (según frecuencia de recolección de datos)				RECOLECCIÓN DE DATOS	
			Valor	Año	2018	2019	2020	2021	FINAL	METODOLOGÍA Y RIESGOS
Producto 1: Fortalecida la capacidad de la gestión institucional administrativa y operativa y de los recursos humanos de la DIGEPRES.	1.1 Nivel de alineación de la gestión efectiva del talento humano con la Estrategia Institucional"	DIGEPRES	0	2018	40%	40%	20%	0	100%	Memorias Institucionales Informe de Avance del Plan Estratégico Institucional
	1.2 Cantidad de empleados capacitados en programa de formación en gestión, administración, Tics, desarrollo gerencial, formación en materia pública transparencia y ética, programa de formación técnica presupuestaria y metodologías del NSPD, clasificados por sexo.	DIGEPRES	0	2018	32 (10 Hombres + 22 Mujeres)	15 (4 Hombres + 11 Mujeres)		0	47	Listados de asistencias Memorias Institucionales Informe de Avance del Plan Estratégico Institucional Registros administrativos
	1.3 Cantidad de capital humano contratado en los últimos doce meses desagregado por sexo.	DIGEPRES	0	2018	4	2	0	0	6	Memorias Institucionales Informe de Avance del Plan Estratégico Institucional
GEN1										

VI. MONITOREO Y EVALUACIÓN

La presente sección no presenta cambios.

VII. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	PRESUPUESTO PREVISTO POR AÑO				RESPONSABLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	TOTALUS\$
		2018	2019	2020	2021				
Producto 1: Fortalecida la capacidad de la gestión institucional, administrativa y operativa y de los recursos humanos de la DIGEPRES.	1.1 Realizar consultorías de apoyo a la gestión administrativa y operativa para la mejora de la capacidad institucional.	30,000.00	-	25,000.00	20,000.00	DIGEPRES	GOBIERNO	71300-Consultor Individual	75,000.00
	1.2 Realizar capacitaciones para el personal de la DIGEPRES de las distintas áreas, a los fines de enriquecer la capacidad técnico-operativa de los diferentes recursos. Esto incluirá: - Formación de grado, Formaciones técnicas (nacionales e internacionales) y fortalecimiento institucional.	300,000.00	250,000.00	85,000.00	-	DIGEPRES	GOBIERNO	75700-Talleres	635,000.00
	1.3 Fortalecer la gestión institucional de los recursos humanos de la DIGEPRES (Nómina de Personal).	250,000.00	250,000.00	200,000.00	-	DIGEPRES	GOBIERNO	71800-Contratos de Servicios	700,000.00

	1.4 Readecuar espacios físicos para la mejor distribución de las oficinas y el óptimo uso de los espacios, que contribuyan a mejorar el clima organizacional.	140,000.00	100,000.00	8,310.21	-	DIGEPRES	GOBIERNO	72100 - Contratos de Servicios de Empresas	248,310.21
	1.5 Alinear la infraestructura física, tecnológica y de comunicación al nuevo plan estratégico de la institución y su mantenimiento.	109,310.38	800,000.00	-	-	DIGEPRES	GOBIERNO	72400- Comunicación y Equipos Audiovisuales	909,310.38
	MONITOREO								
	Subtotal para el Producto 1	829,310.38	1,400,000.00	318,310.21	20,000.00				2,567,620.58
Producto 2: Establecidos mecanismos Institucionales que garanticen la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso al derecho a la información para el control social.	2.1 Realizar consultorías de apoyo para la mejora de la capacidad institucional de cara a los mecanismos de transparencia fiscal y rendición de cuentas de la DIGEPRES.	85,000.00	158,000.00	-	-	DIGEPRES	GOBIERNO	71300 - Consultor Individual	243,000.00
	MONITOREO	60,000.00	50,000.00	-	-	DIGEPRES	GOBIERNO	74210 - Impresiones y Publicaciones	110,000.00
	Subtotal para el Producto 2	145,000.00	208,000.00	-	-				353,000.00
Subtotal de Productos		974,310.38	1,608,000.00	318,310.21	20,000.00				2,920,620.58
Auditoría		10,000.00	10,000.00	7,000.00	3,000.00				30,000.00
DPC		29,529.31	48,540.00	9,759.31	690.00				88,518.62
Subtotal 2		1,013,839.69	1,666,540.00	335,069.52	23,690.00				3,039,139.21
Costo de Apoyo (GMS)		50,691.98	83,327.00	16,753.48	1,184.50				151,956.96
TOTAL US\$		1,064,531.68	1,749,867.00	351,822.99	24,874.50				3,191,096.17

*Nota: Tasa de cambio operacional al mes de marzo del 2020 (Oficina de Naciones Unidas) es de RD\$53.093 x US\$1.00.

VIII. ARREGLOS DE GESTIÓN Y GOBERNANZA

El presente proyecto será implementado a partir de la suscripción del presente Convenio, hasta diciembre 2021. Sin embargo, podría ser enmendado para prolongar su ejecución, con el acuerdo común de las partes o podría finalizar: 1) Por vencimiento del término previsto para su duración sin que exista la prórroga; 2) Por solicitud expresa de una de las partes; 3) Por mutuo acuerdo de las partes; 4) Por cumplimiento de su objeto; 5) Por fuerza mayor o caso fortuito.

La DIGEPRES le proporcionará al PNUD un informe anual de equipo no fungible adquirido por el PNUD para el proyecto. El informe se presentará dentro de los 30 días siguientes al 30 de septiembre del 2021 y será incluido en el inventario principal para el proyecto por la entidad gubernamental que funge como Asociado en la Implementación.

Cualquier cambio al documento de proyecto que pueda afectar la intervención de manera sustantiva se realizará con el mutuo acuerdo de las partes signatarias. Cualquier cambio a estas disposiciones se efectuará de mutuo acuerdo a través de una enmienda al presente documento de proyecto.

Las disposiciones descritas en este documento permanecerán en vigor hasta el final del proyecto, o la culminación de las actividades del PNUD de acuerdo con lo establecido en el presente documento de proyecto, o hasta que sea notificado por escrito la terminación del acuerdo por cualquiera de las partes. El calendario de pagos especificado sigue en vigor en función del desempeño continuo del PNUD, a menos que se reciba indicación escrita de lo contrario por el asociado en la implementación.

Para cualquier asunto no previsto expresamente en el presente documento, se aplicarán las disposiciones correspondientes a las revisiones posteriores a este documento y las disposiciones pertinentes de los reglamentos financieros y las normas del PNUD.

La DIGEPRES y el PNUD mantendrán informado al Representante Residente del PNUD de todas las acciones llevadas a cabo por ellos en la ejecución de este proyecto.

Cualquier disputa entre la DIGEPRES y el PNUD que surja de o esté relacionada con este documento que no se resuelva mediante negociación u otro modo convenido de acuerdo, deberá, a solicitud de cualquiera de las partes, someterse a un tribunal de tres árbitros. Cada parte nombrará un árbitro y los dos árbitros así nombrado a un tercer árbitro, quien será el presidente del Tribunal. Si, dentro de los 15 días siguientes al nombramiento de los dos árbitros, el tercer árbitro no ha sido nombrado, cualquiera de las partes podrá solicitar al Presidente de la Corte Internacional de Justicia que nombre al árbitro a que se refiere. El Tribunal determinará su propio procedimiento, siempre que cualquiera de los dos árbitros constituya quórum para todos los fines, y todas las decisiones requerirán el acuerdo de los dos árbitros. Los gastos del Tribunal serán sufragados por las Partes según lo evaluado por el Tribunal. El arbitraje contendrá una exposición de los motivos en que se basa y será definitiva y vinculante para las partes.

La DIGEPRES deberá manejar y será responsable de cualquier reclamación de terceros o controversia contra el PNUD, sus funcionarios u otras personas que presten servicios en su nombre, derivada de las operaciones bajo este proyecto. La disposición anterior no se aplicará cuando las partes estén de acuerdo en que la reclamación o disputa se debe a negligencia grave o mala conducta deliberada de los individuos antes mencionados.

El PNUD brindará apoyo técnico para la implementación de las acciones convenidas, asegurando la transparencia en la ejecución del proyecto a través de la aplicación de normas y estándares internacionales en adquisiciones de bienes y servicios y en el monitoreo.

Asimismo, a través de su Unidad de Programas y de Adquisiciones, garantizará por una parte costo-efectividad, debido al alto nivel de profesionalidad de sus recursos humanos y a la gestión por resultados y por otra, garantizará flexibilidad y agilidad en los procesos de adquisición y contratación de proveedores y contratistas.

Los fondos para el financiamiento del presente Proyecto provendrán del Gobierno y la distribución de los mismos se hará como establece el Plan de Trabajo previsto en el presente documento. Las partes acuerdan que la administración de los fondos estará a cargo del PNUD, y los mismos serán manejados de acuerdo a sus normas y reglamentos.

Los viáticos de los desplazamientos que se realicen en el marco del proyecto y dentro del territorio nacional se autorizarán considerando las disposiciones internas relativas a los viáticos. Cualquier visita fuera del país se autorizará de acuerdo a las tarifas establecidas según el país de destino.

El Calendario de Pagos

El monto del pago, si éste se efectúa en una moneda distinta al dólar de Estados Unidos de Norteamérica, será determinado aplicando la tasa de cambio operacional de Naciones Unidas válida a la fecha del mismo. En caso de existir alguna variación en el tipo de cambio operacional de Naciones Unidas, en forma previa a la plena utilización del pago por parte del PNUD, el monto del saldo de los fondos aún retenidos para entonces será ajustado según corresponda. Si se registra, en tal caso, una pérdida en el monto del saldo de los fondos, el PNUD informará debidamente a la DIGEPRES, con el objeto de determinar la factibilidad de una financiación adicional por parte de dicha institución. En caso de que tal financiación adicional no sea posible, el PNUD podrá reducir, suspender o terminar la ayuda proporcionada al proyecto.

El calendario de pagos toma en consideración la necesidad de que los pagos se efectúen por adelantado con respecto a la ejecución de las actividades planificadas. Éste podrá ser enmendado para que mantenga su coherencia con respecto al progreso experimentado a medida que el proyecto se realiza.

El PNUD recibirá y administrará el pago de acuerdo con los reglamentos, las reglas y las directivas del mismo.

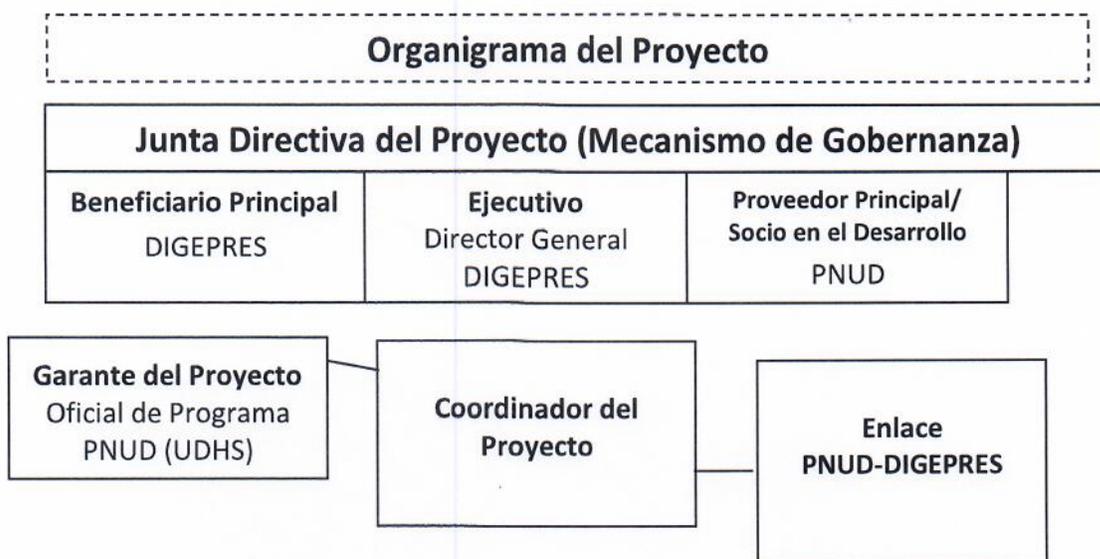
Todas las cuentas y estados financieros serán expresados en dólares de Estados Unidos de Norteamérica.

Si se esperan o se consideran alzas no programadas en gastos o en compromisos (ya sea debido a factores inflacionarios, fluctuación en las tasas de cambio o hechos fortuitos), el PNUD entregará al gobierno -de manera oportuna- una estimación complementaria, indicando la financiación adicional necesaria. El Gobierno hará sus mejores esfuerzos para obtener los fondos adicionales requeridos.

Si los pagos arriba mencionados no son recibidos según lo indica el calendario de pagos o si la financiación adicional requerida como lo menciona el párrafo anterior no está disponible por parte del Gobierno u otras fuentes, el PNUD podrá reducir, suspender o terminar la ayuda que se proporciona al proyecto regido por el presente Acuerdo.

Todo interés devengado atribuible a la contribución recibida será abonado a la Cuenta de Costos Compartidos del Programa y se utilizará según los procedimientos del PNUD establecidos.

De acuerdo a las decisiones y directivas de la Junta Ejecutiva del PNUD, la contribución retenida por la organización para cubrir los Servicios Administrativos Generales en los proyectos financiados con fondos aportados por el Gobierno será de al menos 5% de los fondos ejecutados. Dicho porcentaje podrá ser aumentado si así es acordado por las partes, dependiendo de la complejidad de cada operación.



IX. CONTEXTO LEGAL Y GESTIÓN DE RIESGOS

CONTEXTO LEGAL

Este Documento de Proyecto constituirá el instrumento al que se hace referencia en el Artículo I del Acuerdo Básico de Asistencia firmado el 11 de junio de 1974 entre el Gobierno de la República Dominicana y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Toda referencia que se haga en el Acuerdo SBAA a la “Agencia de Ejecución” se interpretará como una referencia al “Asociado en la Implementación”.

El Asociado en la Implementación deberá asegurar la mejor relación calidad-precio, imparcialidad, integridad, transparencia y competencia internacional efectiva en la gestión financiera de la implementación del proyecto. Este proyecto será implementado por La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) “Asociado en la Implementación”, que será el encargado de implementar el proyecto de conformidad con sus reglamentaciones, reglas, prácticas y procedimientos financieros siempre y cuando no viole principio alguno de las Reglas y Regulaciones Financieras del PNUD. En todos los demás casos, se seguirán las Reglas y Regulaciones Financieras y los procedimientos de gestión del PNUD.

X. GESTIÓN DEL RIESGO

1. De conformidad con el Artículo III del Acuerdo SBAA [*o las Disposiciones Complementarias*], el Asociado en la Implementación tendrá la responsabilidad de la seguridad física y tecnológica del Asociado y de su personal y bienes, así como de los bienes del PNUD que se encuentren en su custodia. Con este fin, el Asociado en la Implementación:
 - a) Instrumentará un plan de seguridad adecuado y sostendrá dicho plan, teniendo en cuenta la situación de seguridad del país en el que se desarrolla el proyecto;
 - b) Asumirá todos los riesgos y responsabilidades en relación con la seguridad del Asociado en la Implementación, y con la instrumentación de dicho plan.

2. El PNUD se reserva el derecho de verificar si existe dicho plan, y de sugerir modificaciones cuando resultase necesario. En caso de que el Asociado en la Implementación no cuente con un plan de seguridad apropiado según lo exigido por estas cláusulas, se considerará que ha violado sus obligaciones en el marco del presente Documento de Proyecto.
3. El Asociado en la Implementación acuerda realizar todos los esfuerzos que resulten razonables a fin de asegurar que los fondos del PNUD recibidos de conformidad con el Documento de Proyecto no se utilicen para brindar asistencia a personas o entidades vinculadas con el terrorismo, y que los receptores de los fondos provistos por el PNUD en el marco del presente proyecto no aparezcan en la lista del Comité del Consejo de Seguridad, creado por la Resolución 1267 del año 1999. Este listado puede consultarse en http://www.un.org/sc/committees/1267/aq_sanctions_list.shtml.
4. El Asociado en la Implementación reconoce y acepta que el PNUD no tolerará el acoso sexual y la explotación y el abuso sexual de nadie por parte del Asociado en la Implementación, y cada una de sus partes responsables, sus respectivos sub-receptores y otras entidades involucradas en la implementación del Proyecto, ya sea como contratistas, o subcontratistas y su personal, y cualquier persona que preste servicios para ellos según el Documento de Proyecto.
 - (a) En la implementación de las actividades conforme a este Documento de Proyecto, el Asociado en la Implementación y cada una de las subpartes mencionadas anteriormente, deberán cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003, sobre " Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales" (EAS).
 - (b) Además, y sin limitación a la aplicación de otras regulaciones, reglas, políticas y procedimientos que se relacionan con el desempeño de las actividades bajo este Documento de Proyecto, en la implementación de las actividades, el Asociado en la Implementación y cada una de sus subpartes mencionadas anteriormente, no deberá participar en ninguna forma de acoso sexual (AS). AS se define como cualquier conducta no deseada de naturaleza sexual que pueda esperarse o percibirse razonablemente como causa de ofensa o humillación, cuando dicha conducta interfiere con el trabajo, se convierte en una condición de empleo o crea un ambiente laboral intimidante, hostil u ofensivo.
5. a) En el desempeño de las actividades bajo este Documento de Proyecto, el Asociado en la Implementación deberá (con respecto a sus propias actividades), y exigirá a sus subpartes mencionadas en el párrafo 4 (con respecto a sus actividades), tener estándares y procedimientos mínimos establecidos, o un plan para desarrollar y/o mejorar dichos estándares y procedimientos para poder tomar medidas preventivas e investigativas efectivas. Estos deben incluir: políticas sobre acoso sexual y explotación y abuso sexual; políticas sobre denuncias/protección contra represalias; y denuncias, mecanismos disciplinarios e investigativos. De acuerdo con esto, el Asociado en la Implementación tomará medidas y requerirá que dichas subpartes tomen todas las medidas apropiadas para:
 - i. Evitar que sus empleados, agentes o cualquier otra persona contratada para realizar cualquier servicio en virtud de este Documento de Proyecto, se involucre en AS o EAS;
 - ii. Ofrecer a los empleados y al personal asociado capacitación sobre prevención y respuesta a AS y EAS, donde el Asociado en la Implementación y sus subpartes mencionados en el párrafo 4 no han implementado su propia capacitación sobre la prevención de AS y EAS, el Asociado en la Implementación y su las subpartes pueden usar el material de capacitación disponible por el PNUD;
 - iii. Informar y monitorear las acusaciones de AS y EAS sobre las cuales el Asociado en la Implementación y sus subpartes mencionados en el párrafo 4 han sido informados o de lo contrario se han enterado, y su estado;
 - iv. Remita a las víctimas/sobrevivientes de AS y EAS a asistencia segura y confidencial para las víctimas;y

- v. Registrar e investigar de manera inmediata y confidencial cualquier acusación lo suficientemente creíble como para justificar una investigación de AS o EAS. El Asociado en la Implementación notificará al PNUD sobre las denuncias recibidas y las investigaciones realizadas por sí mismo o por cualquiera de sus subpartes mencionadas en el párrafo 4 con respecto a sus actividades en virtud del Documento de Proyecto, y mantendrá informado al PNUD durante la investigación realizada por este o cualquiera de dichas subpartes, en la medida en que dicha notificación (i) no ponga en peligro la realización de la investigación, incluyendo pero no limitado a la seguridad de las personas, y/o (ii) no contravenga ninguna ley aplicable a ello. Después de la investigación, el Asociado en la Implementación notificará al PNUD sobre cualquier acción tomada por él o por cualquiera de las otras entidades posteriores a la investigación.

b) El Asociado en la Implementación deberá establecer que ha cumplido con lo anterior, a satisfacción del PNUD, cuando lo solicite el PNUD o cualquier parte que actúe en su nombre que solicite dicha confirmación. Si el Asociado en la Implementación, y cada una de las subpartes mencionadas en el párrafo 4, incumplen con lo anterior, según lo determinado por el PNUD, se considerará motivo para la suspensión o terminación del Proyecto.

6. De acuerdo con las Políticas y Procedimientos de Operaciones y Programas del PNUD, se reforzará la sostenibilidad social y ambiental, a través de la aplicación de los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD (<http://www.PNUD.org/ses>) y del Mecanismo de Rendición de Cuentas (<http://www.PNUD.org/secu-srm>).
7. El Asociado en la Implementación (a) realizará las actividades relacionadas con el proyecto y programa de un modo que resulte coherente con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD; (b) implementará el plan de gestión o mitigación para que el proyecto o programa cumpla con dichos estándares; y (c) participará de un modo constructivo y oportuno para abordar cualquier inquietud o queja planteada a través del Mecanismo de Rendición de Cuentas. El PNUD se asegurará de que las comunidades/organismos y otras partes interesadas estén debidamente informadas de la existencia del Mecanismo de Rendición de Cuentas y puedan acceder al mismo.
8. Todos los firmantes del Documento de Proyecto colaborarán de buena fe en los ejercicios destinados a evaluar los compromisos del programa o proyecto, o el cumplimiento con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Ello incluye el acceso al sitio del proyecto, así como a personal relevante, información y documentación.
9. El Asociado en la Implementación tomará las medidas apropiadas para evitar el uso indebido de fondos, fraude o corrupción por parte de sus funcionarios, consultores, partes responsables, subcontratistas y subreceptores en la ejecución del proyecto o utilizando los fondos del PNUD. El Asociado en la Implementación velará por que sus políticas de gestión financiera, lucha contra la corrupción y lucha contra el fraude estén en vigor y se apliquen a todos los fondos recibidos del PNUD o por conducto del PNUD.
10. Los requisitos de los siguientes documentos, vigentes en el momento de la firma del Documento de Proyecto, se aplican al Asociado en la Implementación: (a) Política del PNUD sobre Fraude y otras Prácticas Corruptas y (b) Directrices de la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD. El Asociado en la Implementación acepta los requisitos de los documentos anteriores, los cuales son parte integral de este Documento de Proyecto y están disponibles en línea en www.undp.org.
11. En caso de que se requiera una investigación, el PNUD tiene la obligación de realizar las investigaciones relacionadas con cualquier aspecto de los proyectos y programas del PNUD. El Asociado en la Implementación proporcionará su plena cooperación, incluida la puesta a disposición del personal, la documentación pertinente y el acceso a los locales del Asociado en la Implementación (y de sus consultores, partes responsables, subcontratistas y subadjudicatarios), en las condiciones razonables que sean necesarias

para los fines de una investigación. En caso de que haya una limitación en el cumplimiento de esta obligación, el PNUD consultará con el Asociado en la Implementación para encontrar una solución.

12. Los signatarios de este Documento de Proyecto se mantendrán informados de manera inmediata de cualquier incidencia de uso inapropiado de fondos, o alegación creíble de fraude o corrupción con la debida confidencialidad.

Cuando el Asociado en la Implementación sepa que un proyecto o actividad del PNUD, en su totalidad o en parte, es objeto de investigación por presunto fraude o corrupción, el Asociado en la Implementación informará al Representante Residente / Jefe de Oficina del PNUD, quien informará prontamente a la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD (OAI). El Asociado en la Implementación proporcionará actualizaciones periódicas al jefe del PNUD en el país y la OAI del estado y las acciones relacionadas con dicha investigación.

13. El Asociado en la Implementación está conforme con que, cuando proceda, los donantes del PNUD (incluido el Gobierno), cuya financiación sea la fuente total o parcial de los fondos para las actividades objeto de este Documento de Proyecto, podrán solicitar recurso al Asociado en la Implementación para la recuperación de cualesquiera fondos determinados por el PNUD que hayan sido utilizados de manera inapropiada, incluso mediante fraude o corrupción, o que hayan sido pagados de otra manera que no sea conforme a los términos y condiciones del Documento del Proyecto.
14. Cada contrato emitido por el Asociado en la Implementación en relación con el presente Documento de Proyecto incluirá una cláusula declarando que, en relación con el proceso de selección o en la ejecución del contrato, no se han dado, recibido o prometido ningún honorario, gratificación, descuento, regalo, comisión u otro pago que no sean los mostrados en la propuesta, y que el receptor de fondos del Asociado en la Implementación cooperará con todas y cada una de las investigaciones y auditorías posteriores al pago.
15. En caso de que el PNUD se refiera a las autoridades nacionales pertinentes para que se adopten las medidas legales apropiadas en relación con cualquier presunto incumplimiento relacionado con el proyecto, el Gobierno velará por que las autoridades nacionales pertinentes investiguen activamente las mismas y adopten las medidas legales adecuadas contra todas las personas que hayan participado en el proyecto, recuperará y devolverá los fondos recuperados al PNUD.
16. El Asociado en la Implementación se asegurará de que todas sus obligaciones establecidas en esta sección titulada "Gestión de Riesgos" se traspasan a cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario y que todas las cláusulas bajo esta sección tituladas "Cláusulas Estándar de Gestión de Riesgos" se incluyen, mutatis mutandis, en todos los subcontratos o subacuerdos celebrados con posterioridad al presente Documento de Proyecto.